

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

### 4851

*DECRETO 127/2022, de 25 de octubre, por el que se revoca la declaración de interés social a la Fundación Benéfica «Nicolás Domingo de Arrotegui»*

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención, mantenimiento, revocación y pérdida de la condición de entidad de interés social, y en su virtud fue dictado el Decreto 118/2014 por el que se declaró de interés social a la Fundación Benéfica «Nicolás Domingo de Arrotegui»

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, habiéndose tramitado el procedimiento de revocación de la declaración de interés social indicado en el artículo 11 del Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, se considera acreditado el incumplimiento del requisito indicado en el artículo 4.a) del mismo Decreto, que requiere que la entidad tenga como objeto principal de su actividad la prestación de servicios sociales, y habiendo comunicado la entidad que ha cesado en la actividad de esas prestaciones y ha subrogado a toda la plantilla desde el 1 de enero de 2021, en consecuencia se propone la revocación de la Declaración de Interés Social a la Consejera de Igualdad, Justicia y Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la revocación de la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022

DISPONGO:

Artículo primero.— Revocar la declaración de interés social a la Fundación Benéfica «Nicolás Domingo de Arrotegui», por incumplimiento de los requisitos establecidos para ser entidad de interés social.

jueves 10 de noviembre de 2022

Artículo segundo.– El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra el misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 25 de octubre de 2022.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,  
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.